



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 149/24-2025/JL-I.

AGROREFACCIONES PRENINSULARES S.A. DE C.V. (Demandado)

ALMACENADORA Y FORRAJERA DEL SURESTE S.P.R. DE R.L. (Demandado)

DINÁMICA AGRÍCOLA PENINSULAR S.A. DE C.V. (Demandado)

En el expediente número 149/24-2025/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Isidro Juan Gracia de Jesús en contra de 1) Dinámica Agrícola Peninsular S.A. de C.V., 2) Despacho Integrador Agropecuario S.C. y Otros; con fecha 22 de junio de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 22 de junio de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Regularización del procedimiento.

En atención a la razón actuarial de fecha 30 de abril de 2025, signada por el Licenciado Jorge Iván Mut Cen, Notificador y/o Actuario adscrito a este Juzgado Laboral, mediante la cual hace constar que no se pudo efectuar la notificación del acuerdo de fecha 28 de abril de 2025 al ciudadano Isidro Juan García de Jesús -parte actora-, toda vez que no le fue asignado buzón electrónico para su debida notificación.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho al debido proceso de las partes involucradas en este asunto laboral, así como de gozar de tutela judicial efectiva; con fundamento en los numerales 610, 685, 686, párrafo segundo y 745 Ter fracción I, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena regularizar el presente procedimiento para subsanar el aspecto antes referido, ordenándose lo siguiente:

a) Asignación de buzón electrónico.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, asígnese buzón electrónico al ciudadano Isidro Juan García de Jesús en el presente asunto laboral, mediante el correo electrónico: rodriguezasociadoslocal@outlook.com, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba formalmente las notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

b) Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción para que, de conformidad con el artículo 739 Ter fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo, notifique al ciudadano Isidro Juan García de Jesús -parte actora- mediante buzón electrónico el acuerdo de fecha 28 de abril de 2025, mismo que a la letra dice:

Se le hace de su conocimiento a la parte actora que el término otorgado en el acuerdo de fecha 28 de abril de 2025, para que presente su escrito de Réplica, empezará a computarse a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído.

SEGUNDO: Reconocimiento de personalidad.

• Apoderados de la parte actora.

En atención a la carta poder de fecha 28 de octubre de 2024, así como las cédula profesionales 13194470 y 15033075, con fundamento en el artículo 692, de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce personalidad a los Licenciados Genaro Genaro Antonio Zapata Vivas y Luis Pablo Canul González, como apoderados jurídicos de la parte actora.

Por lo que respecta a los diversos profesionistas insertos en la citada carta poder, los mismos ya cuentan con personalidad acreditada en autos como apoderados de la parte actora, la cual fuera reconocida mediante auto de fecha 06 de diciembre de 2024.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de junio del 2026.

Lic. Jorge Iván Mut Cen
Actuario y/o Notificador

